

5-8570
80



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO. *

Manuel Chacon Ver.º estas.º Maximo Alca
nuela Cabrado Ance.º Ind.º como Nias aya de
gar Digo que en Tratado seme ha comunica
do los Actos Omininales contra Vicente
Cabrado sobre lo Infamia q.º Causo ami con
Junta a Defensores amos Caros con Acuerdo
Real de una P.º q.º Dese le Devia Eng.º le dio
Quarantada Plazos Para que el exabdo y
el Tratado era Deficiente a Reponer acua
cion Loral Contra el crime por enan
do exento Promerzianos Terminazto
niedo presente que el mismo P.º es la
Apaxta, y que el Animo y fin Impone
redimtion no era otro que adquirir mi
estimacion No Dese consenta por lo Tanto
acuerdo Mediado Personaz y Caraxter No
usfacion procuramos La Paz.º La enmienda
y que me han Rogado me apaxto y Separe D



la criminalidad Invenida Remitiendo por la
satisfacion q. se ha de hacer de las acciones de
los delictos presupuestos Libre mente, y por dho. el
Alfaro El p. nro. Dico. y q. gano el dho. Alfaro
que tengo procedida la Remita, y p. dho. no
la Infamia, y veni consenta, y Progado en lo
Sustancial por se oncionde, y sea oncionde
con la p. nra. Ela oncionde, y pago de In. Ap. d.
ximamente, y una buena multa, y pagando
me las costas pagadas en el proceso para q.
en lo sucesivo se Atenga, y pago de las con-
dicioner de la Remota el Ap. nro. por
no echo, en cuya atencion no se beneficiando
se lo dho. a D. nro. Dico. pago de las con-
dicioner de la Remota se siwa habiendo con
desistido y a p. nro. Ela accion mia p. nro.
dico, y Remitiendo la p. nra. Dico. Remi-
tior y dho. que Dico. Dico. en dho. credito
proponer providencia final que sea dho.
en la causa de dho. el embargo de dho. dho.
y delago la p. nra. q. p. nro. cumpliendo las
condicioner ya citadas para lo q. Ago el
Provincio mio Civil y conforme que

1870. *Quinto hazerme que sea con las Tinas*

RECEIVED
OF THE
SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON
D.C.

